

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sistema informático de facturación · Artículo 13 del Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre

Sistema informático	TotalSoft Ticketing ERP
Versión declarada	1.0
Entidad productora	Total Software Andalucía S.L. · NIF B90398025

1. CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN

1.a Nombre del sistema informático

TotalSoft Ticketing ERP

1.b Código identificador del sistema

TS

1.c Identificador completo de la versión

1.0

1.d Componentes, hardware y software, y descripción

Sistema informático de facturación integrado en un ERP de gestión de recintos de espectáculo, de arquitectura cliente-servidor. El componente servidor (TotalSoft Cinema.Api) concentra la expedición de facturas, la generación del registro de facturación, el encadenamiento de huellas, la firma electrónica y la remisión a la Agencia Estatal de Administración Tributaria; los datos se conservan en un gestor de base de datos SQL Server. Los componentes cliente —punto de venta de taquilla, quiosco de autoservicio, aplicación de gestión (backoffice), venta por internet y aplicación móvil— capturan la información de facturación y la trasladan al componente servidor, que es el único que expide. Se instala sobre equipos con un sistema operativo compatible, bien en las dependencias del usuario, bien en servidor remoto. Funcionalidades de facturación: expedición de facturas simplificadas y completas, facturas rectificativas, anulación de registros, consulta y exportación de los registros de facturación conservados, y su remisión tanto voluntaria («VERI*FACTU») como bajo requerimiento de la Administración tributaria. El sistema permite gestionar de forma independiente la facturación de varios obligados tributarios, cumpliendo separadamente con la normativa mencionada en el apartado 1.k para cada uno de ellos.

1.e ¿El sistema solo puede funcionar como «VERI*FACTU»?

No. El sistema admite los dos modos previstos en el Reglamento: con remisión voluntaria y continuada de los registros de facturación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria («VERI*FACTU») y sin ella, en cuyo caso los registros se firman electrónicamente y se conservan para su aportación a requerimiento de la Administración tributaria.

1.f ¿Da soporte a la facturación de varios obligados tributarios?

Sí. El sistema resuelve el certificado electrónico por el número de identificación fiscal del obligado tributario emisor, de modo que una misma instalación puede soportar la facturación de sociedades distintas, cumpliendo separadamente con la normativa mencionada en el apartado 1.k respecto de cada una de ellas.

1.g Tipos de firma empleados fuera del modo «VERI*FACTU»

Cuando el sistema no se utiliza como «VERI*FACTU», cada registro de facturación se firma electrónicamente mediante firma XAdES en su modalidad «enveloped» (embebida en el propio registro), conforme a la especificación técnica ETSI EN 319 132-1, en el perfil XAdES-BES, incluyendo entre sus propiedades firmadas el momento de la firma (SigningTime) y la referencia al certificado firmante (SigningCertificate). El algoritmo de firma es RSA con SHA-256 y el de resumen, SHA-256. Se emplea un certificado electrónico cualificado del

obligado tributario, resuelto por su número de identificación fiscal, de modo que cada sociedad emisora firma con el suyo.

1.h Razón social de la entidad productora

Total Software Andalucía S.L.

1.i Número de identificación fiscal de la entidad productora

B90398025

1.j Dirección postal completa de contacto

Avda. Guadalquivir 79, 3P8, 41320 Cantillana (Sevilla), España

1.k Certificación de cumplimiento

La entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable hace constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.

1.l Lugar y fecha de suscripción

Cantillana (Sevilla), a 1 de septiembre de 2026.

2. ANEXO

2.a Datos de contacto de la entidad productora

Teléfono: 618 640 506

Correo electrónico: administracion@totalsoft.es

2.b Direcciones de internet

Sitio web de la entidad productora: <https://www.totalsoft.es>

Información del producto: <https://www.totalsoft.es/ticketing>

Histórico de declaraciones responsables por versión: <https://www.totalsoft.es/declaracion-responsable>

2.c Notas técnicas

Modo en que el sistema cumple las especificaciones técnicas y funcionales de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, más allá de lo que es de obligado cumplimiento:

1. Empleo de la tecnología transaccional del sistema gestor de base de datos para lograr la consolidación, en una sola unidad transaccional, de la expedición de la factura y la generación del registro de facturación correspondiente a la misma, incluido el cálculo de su huella encadenada: si cualquiera de esos pasos falla, la operación completa se deshace y no queda constancia parcial.
2. El encadenamiento de los registros de facturación se realiza mediante resumen SHA-256 sobre los datos del registro y la huella del registro inmediatamente anterior, de acuerdo con la especificación publicada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
3. Los registros conservados pueden aportarse a la Administración tributaria tanto mediante su descarga en fichero como mediante su remisión por servicio web, a requerimiento de aquella.

Y para que así conste, se suscribe la presente declaración responsable en Cantillana (Sevilla), a 1 de septiembre de 2026.

Total Software Andalucía S.L. · NIF B90398025

Fdo.: _____

Nombre, DNI y cargo del representante legal. Documento suscrito mediante firma electrónica; la identidad del firmante y la fecha constan en la propia firma.